

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PENNETA

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe o de haberlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, G postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Adverta: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación...

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA etms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo

2032

De interés para los que se dediquen al hospedaje o servicio de comidas.

El Decreto de 4 de abril de 1952 prohibió a los particulares, que se dediquen al hospedaje o servicio de comidas, la utilización del nombre «Parador» o «Albergue» para designar sus establecimientos...

La Orden de 30 de septiembre de 1952, decretada para la ejecución del mencionado Decreto, estableció un plazo de tres meses, a partir de su publicación en el B. O. del Estado que tuvo lugar el día 10 de octubre del mismo año...

Transcurrido con exceso el plazo otorgado, se procederá a sancionar convenientemente los casos en que los particulares aún vengán ostentando en los rótulos de los establecimientos y en la publicidad de los mismos las denominaciones prohibidas.

2119

Delegación de Hacienda

2006

INDICES NUMEROS 75 a 77 Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

- 20, María de los Angeles López de Arnujo, M. Civil, Traslado.
21, María de los Angeles, Lorenzo Segura, id.,
22, Leonor Rodríguez Rubio id.
22, Teodoro Anselmo Rubio, Jubilados.

44, María Aurea Domínguez Rigueiro, M. Militar. Logroño 22 diciembre 1953.

El Delegado de Hacienda,

2053

1997

INDICES NUMEROS 73 - 74

- 43, Inés Pilar Sáinz González, M. Militar.
19, Luis Cárdenas Bello, M. Civil.

2046

Administración de Justicia

EDICTO

2004

En virtud del presente y a los 15 días de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto de 25 de Julio 1945 y 5 de Julio del mismo año; se hace saber que en estegado de Primera Instancia instrucción y dentro del plazegal se han presentado solicitudes aspirando al cargo de Jefe de Paz propietario y sustituto respectivamente, de Arrabal por los señores siguientes:

Po Balsameda Vedia, de 45 añosasado, labrador, natural de Ancillo y vecino de Arrabal.

As Sagasti Valerio, de 41 añosasado, natural de Agoncillo vecino de Arrabal.

Lo que se hace público por medio del presente que se insertará en el B. O. de la Provincia para que a quienes afecte o intere puedan formular observación o reclamaciones contra aquos en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este presente en el mencionado periódico oficial, cuyas reclamaciones en su caso se presentarán ante este Juzgado.

Dado en Logroño a 21 de Diciembre de 1953.

El Secretario, 2055

REQUISITORIA

1984

En virtud del presente y a los 15 días de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto de 25 de Julio 1945 y 5 de Julio del mismo año; se hace saber que en estegado de Primera Instancia instrucción y dentro del plazegal se han presentado solicitudes aspirando al cargo de Jefe de Paz propietario y sustituto respectivamente, de Arrabal por los señores siguientes:

En virtud del presente y a los 15 días de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto de 25 de Julio 1945 y 5 de Julio del mismo año; se hace saber que en estegado de Primera Instancia instrucción y dentro del plazegal se han presentado solicitudes aspirando al cargo de Jefe de Paz propietario y sustituto respectivamente, de Arrabal por los señores siguientes:

El Juez Municipal, 2066

EDICTO

2005

En virtud del presente se requiere al penado Arturo Lamas

Pereiro de 28 años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, natural de La Coruña y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de notificarle la indemnización a que ha sido condenado a abonar, en sentencia dictada por la Audiencia de esta Capital en causa de este Juzgado número 405 de 1951, por el delito de Hurto.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román, Magistrado-Jefe de Instrucción de la Ciudad y partido de Logroño en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a 17 de Diciembre de 1953.

El Secretario, 2054

NOTIFICACION

1986

D. Luis Inchaurrealde Uriarte, Oficial Habilitado Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Que en el juicio de faltas número 645 del año 1953 por maltrato seguido contra Jesús Jiménez Navarrete se ha dictado con fecha 4 Diciembre 1953 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo al denunciado Jesús Jiménez Navarrete de la falta que se le acusa declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al denunciado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a cuatro de Diciembre de 1953.

El Secretario, 2064

REQUISITORIA

1985

José de la Coba Márquez, cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de cinco días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 11 XI-53 por impago de multa por daños apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 16 de Diciembre de 1953.

El Juez Municipal, 2065

Anulación de Requisitoria

2014

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada con fecha 3 de noviembre de 1948, en el sumario 42-1948, sobre evasión, en cuanto al procesado Severino Navarraz Expósito, por haber sido capturado, quedando subsistente dicha requisitoria referente al procesado Benito López Mas, de 38 años, casado, sin domicilio conocido, ambulante, natural de Gajanejos (Guadalajara).

Sariñena, diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez de Instrucción,

CEDULA DE CITACION 2027

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en el juicio de faltas N° 731-53 sobre hurto contra Mariano de la Paz Martínez de 69 años, de edad natural de Aldeamayor de San Martín (Valladolid) hijo de Agustín y Agustina en ignorado paradero, se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de enero próximo y hora de las doce treinta de su mañana a fin de asistir a la celebración del expresado juicio advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de esta Provincia expido la presente en Logroño a veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario 2103

Banco Zaragozano, S. A., SUCURSAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

2011

Habiendo sufrido extravío la libreta de la Caja de Ahorros número 2220 expedida por esta Sucursal el 4 de febrero de 1948 (Burgos), se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva pasar por estas Oficinas Calle de San Roque, número 48 y 50.

Transcurridos 15 días a partir de la publicación de este anuncio, se considerará anulada la citada libreta, procediéndose a expedir un duplicado de la misma, quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Santo Domingo de la Calzada, 19 de diciembre de 1953. Banco Zaragozano. -Sto. Domingo Por Poder

2107



# DIPUTACION PROVINCIAL

Acordado por la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 17 de los corrientes y de conformidad con lo prevenido en los Artículos 37 y 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el Concurso para el suministro de artículos que han de necesitar los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Hospital, durante el próximo año de 1954, en las condiciones siguientes:

Artículos a suministrar	Cantidad	Precio	Importe	Fianza Provisional
Acerte fino de oliva	6.600 litros	12 75	84.150	2.524 50
Arroz «Bomba»	5.000 kgs.	7 70	38.500	1.155
Garbanzos	5.000 »	5 50	27.500	825
Carne de Cebón	7.800 »	12	93.600	2.808
Carbón de piedra «antracita»	140.000 »	0 65	91.000	2.730
Leche pura de vaca	54.750 litros	3	164.250	4.927 50
Patatas blancas de secano	175.000 kgs.	1 10	192.500	5.775
Vino tinto, al menos de 12 grados	23.425 litros	2	46.850	1.405 50
Leña de roble seca de 80 cm. y grueso muslar	440.000 kgs.	0 30	132.000	3.960
Cisco	18.000 »	1	18.000	540
Alfalfa seca, bien henificada, que no proceda del primer corte y no se aprecien síntomas de fermentación	30.000 »	2	60.000	1.800
Avena bien seca, que haya transcurrido por lo menos un mes desde la trilla; peso específico normal en esta zona, 26 kgs. fanega	6.000 »	3 90	23.400	702
Cebada en las mismas condiciones que la avena y peso específico de 33 kgs. fan.	6.000 »	3 60	21.600	648
Salvado	11.000 »	2 50	27.500	825
Harina	91.250 »			
Huevos frescos	4.000 docenas			
Pesca de distintas variedades	34.050 kgs.			
Telas de sábana de 165 c. c.	1.000 metros			
Tela blanca A.-80 para camisas etc.	2.000 »			
Tela sarga azul de Vergara	2.000 »			
Alpargatas número 27 al 43	3.000 pares			

El Tribunal estará compuesto por el Ilmo. Sr. Presidente o el Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Corporación, y el Sr. Secretario de la misma.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante veinte días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece horas.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del licitador o concursante, a cuyo efecto podrán lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el Concurso de..... (y a continuación objeto del mismo)». En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el sobre se encuentra intacto.

Una vez entregados y admitidos los pliegos, no podrán retirarse; pero el mismo licitador podrá presentar varias proposiciones dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de garantía provisional.

En las proposiciones, que podrán referirse a uno o varios artículos a suministrar, los concursantes señalarán precio por unidad, y acompañarán en todo caso muestras y nota de características de dichos artículos.

Los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos,

puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

En el mismo sobre cerrado que contenga la proposición, deberá presentarse el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional prevenido para tomar parte en el Concurso y por las cantidades que quedan detalladas en la casilla inserta en el presente anuncio, cuyo depósito deberá hacerse en metálico, Títulos de Deuda Provincial o certificaciones de crédito contra la Corporación, así como también en signos o valores del Estado, constituyéndolos en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial.

No se admitirán posturas que excedan del precio tipo asignado a cada unidad, ni fracción inferior a un céntimo.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional, y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación, o, en su defecto, a los técnicos que designe la misma, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

La Corporación efectuará la adjudicación o declarará desierto el Concurso si ninguno de los concurrentes cumpliere las condiciones del Pliego.

El adjudicatario, una vez cerrado el Concurso, elevará la fianza provisional a definitiva que será el seis por ciento del importe del Concurso ingresándolo en el término de diez días en la Depositaria de la Excm. Diputación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del Concurso, inserción de anuncios en el B. O.

de la provincia, prensa local, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establezcan en lo sucesivo aplicables a este Concurso.

Logroño, 29 de diciembre de 1953.

El Presidente,

**Agapito del Valle**

## MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ..... enterado del pliego de condiciones formuladas para el concurso del suministro de ..... a los establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, para el año de 1954, que acepto, me comprometo a tomar a mi cargo dicho servicio al precio de ..... facilitando dicho artículo como la muestra.

Fecha y firma,

## Delegación de Hacienda

### CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

2020

Han sido aprobados por esta Jefatura Provincial, los siguientes líquidos impositivos, correspondientes al término municipal de Rincón de Soto.

Calificación, huerta, agua de pie. Clase Regadío, 1.ª 4.242 pesetas. 2.ª 3.525. 3.ª 2.450. 4.ª 1.048. Cereal, agua de pie. Regadío, 1.ª 2.083. 2.ª 1.538. 3.ª 1.102. 4.ª 449 pesetas.

Cereal con frutales, agua de pie. Id. 1.ª 2.446. 2.ª 1.745. 3.ª 1.278. 4.ª 1.091 pesetas.

Cereal con olivos, agua de pie. Id. 1.ª 1.211. 2.ª 667 pesetas.

Cereal con almendros, agua de pie. Id. Unica 558 pesetas.

Viña, agua de pie. Id. 1.ª 1.131. 2.ª 740. 3.ª 479. 4.ª 400.

Viña - olivar, agua de pie. Id. 1.ª 1.001. 2.ª 609. 3.ª 479 pesetas.

Viña con almendros, agua de pie. Id. Unica, 427 pesetas.

Viña con frutales, agua de pie. Id. 1.ª 1.131. 2.ª 609 pesetas.

Olivar, agua de pie. Id. 1.ª 487. 2.ª 391. 3.ª 296 pesetas.

Olivar con frutales, agua de pie. Id. 1.ª 487. 2.ª 391 pesetas.

Olivar con almendros, agua de pie. Id. 1.ª 391. 2.ª 296 pesetas.

Frutales, agua de pie. Id. Unica 1.685 pesetas.

Almendros, agua de pie. 1.ª 876. 2.ª 808. 3.ª 741. 4.ª 674 pesetas.

Almendros y frutales, agua de pie. Unica 808 pesetas.

Arrozal. Id. 1.ª 667. 2.ª 514 pesetas.

Pastizal. Id. Unica 189 pesetas.

### SECANO

Cereal, 1.ª 140. 2.ª 116. 3.ª 81. 4.ª 45 pesetas.

Cereal y olivar. Unica 140 pesetas.

Viña. 1.ª 432. 2.ª 329. 3.ª 226. 4.ª 149.

Viña y olivar. 1.ª 329. 2.ª 303. 3.ª 201. 4.ª 149 pesetas.

Olivar. 1.ª 212. 2.ª 124 pesetas.

Olivar con almendros. 1.ª 168. 2.ª 124 pesetas.

Almendros. 1.ª 147. 2.ª 116 pesetas.

Eras. Unica 140 pesetas.

Alameda. Unica 258 pesetas.

Erial. Unica 11 pesetas.

Logroño, 4 diciembre 1953.

El Ingeniero Jefe

**Victor Labarga**

### REGADIO

Calificación, huerta agua de pie. Regadío. Clases: Primera: 3.525. Segunda: 2.450. Tercera: 1.048. Cuarta: 1.805 pesetas de líquido imponible.

Huerta con frutales agua de pie. Unica: 2.092 pesetas líquido imponible.

Huerta con olivos agua de pie. Unica: 2.092 pesetas.

Cereal agua de pie. Primera: 1.647. Segunda: 1.102. Tercera: 514 pesetas líquido imponible.

Cereal agua eventual. Primera: 776. Segunda: 558. Tercera: 492 pesetas líquido imponible.

Cereal olivar agua de pie. Unica 558 pesetas líquido imponible.

Cereal olivar agua eventual. Unica: 492 pesetas líquido imponible.

Cereal frutales agua de pie. Primera: 1.511. Segunda: 1.091 pesetas líquido imponible.

Viña agua de pie. Primera: 1.392. Segunda: 1.001. Tercera: 609 pesetas.

Viña agua eventual. Primera 1.001. Segunda: 740. Tercera. 479 pesetas.

Viña frutales, agua eventual. Unica: 740 pesetas.

Viña olivar agua de pie. Primera: 1.131. Segunda: 479 pesetas.

Viña olivar agua eventual. Primera: 1.001. Segunda: 740. Tercera: 479 pesetas.

Olivar agua de pie. Primera: 391. Segunda: 296 pesetas.

Olivar agua eventual. Primera: 343. Segunda: 248 pesetas.

Frutales agua de pie. Primera: 808. Segunda: 674 pesetas líquido imponible.

Pastizal. Unica: 189 pesetas.



**SECANO**

Cereal. Primera: 164. Segunda: 128. Tercera: 92. Cuarta: 33 pesetas.  
Cereal - olivar. Primera. Lido imponible 164 peseta. Segunda. 128 pesetas. Tercera 92 pesetas. Cuarta. 33 pesetas.

Cereal-olivar. Primera. 18 pesetas. Segunda: 140. Tercera. pesetas.

Viña. Primera. 483 pesetas. Segunda. 355. Tercera. 30. Cuarta. 201 pesetas.

Viña olivar. Primera. 4 pesetas. Segunda. 355. Tercera. 52.

Viña con Almendros. Primera. 406 pesetas. Segunda. 27. Tercera. 226. Cuarta. 175 pesetas.

Olivar. Primera. 212 pesetas. Segunda. 146. Tercera. pesetas.

Olivar con Almendros. Primera. 146 pesetas.

Almendros. Primera, pesetas. Segunda: 147. Tercera, 116.

Eras. Unica, 164 pesetas. Alameda. Unica, 258 pesetas. Erial. Unica, 7 pesetas.

Leñas bajas. Unica, 7 pesetas. Logroño, 4 de diciembre 1953.

El Ingeniero Jefe Provincial,

**Víctor Labarga**

21

Han sido aprobados por esta Jefatura Provincial los siguientes líquidos imponderables, correspondientes al término municipal de Galilea.

**REGADIO**

Calificación, huerta a elevada. Clases: Primera: Lido imponible 2020 pesetas. Segunda: 1877.

Cereal agua elevada. Unica, 994 pesetas.

Cereal agua eventual. Unica, 558. 2.ª, 449. 3.ª, 340 pesetas.

Cereal olivar agua eventual. Unica: 405 pesetas.

**SECANO**

Cereal. 1.ª 187. 2.ª 163. 3.ª 116. 4.ª 69 pesetas.

Cereal y olivar. 1.ª 212. 2.ª 168. 3.ª 146. 4.ª 124 pesetas.

Cereal y almendros. Unica 92. Viña. 1.ª 483. 2.ª 434. 3.ª 303.

Viña y olivar. 1.ª 483. 2.ª 432. 3.ª 278 pesetas.

Viña con frutales. Unica 432.

Viña con almendros. Unica 320.

Olivar. Primera, 256. Segunda: 168. Tercera: 146 pesetas.

Frutales. Unica. 279.

Almendros. Primera. 7. Segunda, 147. Tercera 116 pesetas.

Eras. Unica, 187.

Alameda. Unica 170.

Pinar. Unica, 29.

Monte bajo. Unica. Erial a pastos. Unica 1.

Logroño 2 de diciembre 1953.

El Ingeniero Jefe Provincial,

Han sido aprobados por esta Jefatura Provincial, los siguientes líquidos imponderables correspondientes al término municipal de San Vicente de la Sonsierra.

**REGADIO**

Huerta, cercada, con frutales agua de pie. Primera 7 pesetas líquido imponible. Segunda, 2.809 Tercera 2.450.

Huerta con frutales a de pie. Primera 2450. Segunda 2020.

Huerta agua de pie. Primera: 2.450. Segunda: 2.020.

Cereal agua de pie. Unica, 885.

Viña agua de pie. Unica 1.262.

**SECANO**

Cereal. Primera 40. Segunda: 306. Tercera: 140. Cuarta: 69.

Cereal y olivar. Unica, 140.  
Viña. Primera: 920. Segunda: 663. Tercera: 381. Cuarta: 278.  
Viña con olivos. Unica, 381.  
Viña con almendros. Unica 278.  
Olivar. Unica, 146.  
Almendros. Unica, 116.  
Nogales. Unica, 147.  
Eras. Unica, 401.  
Alameda. Unica, 214.  
Pastos. Unica, 224.  
Monte bajo. Unica, 27.  
Monte bajo con Encinas. Unica, 27 pesetas.

Erial a pastos. Unica, 13.  
Logroño 7 diciembre 1953.  
El Ingeniero Jefe Prov.

Han sido aprobados por esta Jefatura Provincial los siguientes líquidos imponderables correspondientes al término municipal de Abalos.

**REGADIO**

Huerta con frutales, cercada. agua de pie. Unica, 4.242 pesetas.  
Huerta con frutales, agua de pie. Primera: 2092. Segunda: 1948. Tercera: 1.733.

Huerta, agua de pie. Primera: 2.020. Segunda: 1.948. Tercera: 1.733.

Cereal, agua de pie. Unica, 885.

**SECANO**

Cereal. Primera: 472. Segunda: 354. Tercera: 140. Cuarta: 92.

Cereal con olivos. Unica, 164.

Viña. Primera: 792. Segunda: 535. Tercera: 355. Cuarta: 252.

Viña con olivos. Primera, 792. Segunda, 535. Tercera, 355.

Viña con frutales. Unica, 535.

Olivar. Primera, 345. Segunda: 212. Tercera, 146.

Almendros. Primera, 360. Segunda, 116.

Nogales. Unica, 147.

Eras. Unica, 472.

Alameda (cercada) Unica, 651.

Alameda. Primera, 345. Segunda, 258. Tercera, 170.

Pinos. Unica, 48.

Monte bajo. Unica, 27.

Monte bajo con encinas. Unica 27 pesetas.

Erial a pastos. Unica, 13.

Logroño 7 diciembre 1953.

El Ingeniero Jefe Provincial,

**Víctor Labarga**

Han sido aprobados por esta Jefatura Provincial los siguientes líquidos imponderables correspondientes al término municipal de Anguciana.

**REGADIO**

Huerta agua de pie. Unica, 2809 pesetas líquido imponible.  
Cereal agua de pie. Primera: 1.538. Segunda: 1.102. Tercera: 558 pesetas.

**SECANO**

Cereal. Primera, 520. Segunda: 354. Tercera: 211. Cuarta, 104.

Viña. Primera: 920. Segunda: 792. Tercera: 509. Cuarta: 303.

Eras. Unica, 520.

Alameda. Primera: 476. Segunda: 389.

Erial. Unica, 17. pesetas.

Logroño, 10 diciembre 1953.

El Ingeniero Jefe Provincial,

**FONCEA**

**Regadio eventual**

Cereal con frutales. Primera: 1137. Segunda: 1.091 pesetas.

Cereal. Primera: 994. Segunda: 885 pesetas.

**SECANO**

Cereal. Primera: 472. Segunda: 354. Tercera: 211. Cuarta: 104.

Cereal con frutales. Unica, 354.

Viña. Primera: 458. Segunda: 278 pesetas.  
Eras. Unica: 472.  
Erial. Unica, 15.  
Alameda. Unica, 345.  
Monte bajo con encinas. Unica, 32 pesetas.

Logroño, 9 diciembre 1953.

El Ingeniero Jefe Provincial,

**CASTAÑARES**

**Regadio**

Huerta, agua de pie. Primera: 3.525. Segunda: 2.809 pesetas líquido imponible.

Cereal agua de pie. Primera: 1.647. Segunda: 1.320. Tercera: 885 pesetas.

Cereal agua elevada. Primera: 1.320. Segunda: 776 pesetas.

Cereal agua eventual. Primera: 885. Segunda: 558. Tercera: 323.

**SECANO**

Cereal. Primera: 544. Segunda: 377. Tercera: 116.

Viña. Unica, 355.

Eras. Unica, 544.

Alameda. Unica, 476.

Erial. Unica, 17 pesetas.

El Ingeniero Jefe Provincial,

Logroño, 9 diciembre 1953.

**CLAVIJO**

**Secano**

Cereal. Primera: 354. Segunda: 259. Tercera: 128. Cuarta: 57.

Viña. Unica, 355.

Olivar. Unica, 212.

Viña-Olivar. Unica, 355.

Alameda. Unica: 258.

Erial. Unica, 17.

Almendros. Unica, 147.

Eras. Unica, 354.

Pinos. Unica, 29.

Monte alto. Unica, 61 pesetas.

Logroño, 7 diciembre 1953.

El Ingeniero Jefe Provincial,

**BRINAS**

**Secano**

Cereal. Primera: 377. Segunda: 306. Tercera: 187. Cuarta: 92 pesetas líquido imponible.

Cereal con frutales. Unica, 187.

Viña. Primera: 792. Segunda: 663. Tercera: 381. Cuarta: 252.

Viña con frutales. Primera: 92. Segunda: 663. Tercera: 381. Cuarta: 252.

Frutales: Unica, 320.

Eras. Unica: 377.

Alameda. Primera: 214. Segunda: 127.

Erial. Unica, 13 pesetas.

Logroño, 7 diciembre 1953.

El Ingeniero Jefe Provincial,

**HERVIAS**

**Regadio**

Cereal agua elevada. Primera: 1.102 pesetas. Segunda: 885.

**SECANO**

Cereal. Primera: 520. Segunda: 401. Tercera: 211. Cuarta: 81.

Cereal con frutales. Primera: 401. Segunda: 330.

Viña. Primera: 406. Segunda: 381. Tercera: 252. Cuarta: 175.

Viña con frutales. Primera: 406. Segunda: 381. Tercera: 252. Cuarta: 201.

Almendros. Unica: 147.

Eras. Unica: 520.

Alameda. Unica: 345.

Monte bajo con encinas. Unica, 47 pesetas.

Monte bajo con pastos. Unica, 27 pesetas.

Erial. Unica, 13 pesetas.

Logroño, 5 diciembre 1953.

El Ingeniero Jefe Provincial,

**CELLORIGO**

**Secano**

Cereal. Primera: 425. Segunda: 306. Tercera: 187. Cuarta: 92.

Cereal con frutales. Unica, 425.

Viña. Primera: 458. Segunda: 432. Tercera: 329. Cuarta: 201.

Eras. Unica: 425.

Erial. Unica, 15.

Alameda. Unica, 170.

Monte bajo. Unica, 32.

Monte bajo con encinas. Unica, 51 pesetas.

Logroño, 9 diciembre 1953.

El Ingeniero Jefe Provincial,

**Víctor Labarga**

**RIBAFRECHA**

**Regadio**

Huerta, agua de pie. Primera: 2.450. Segunda: 2.099. Tercera: 1.948. Cuarta: 1.805 pesetas líquido imponible.

Huerta, agua elevada. Primera: 1.948. Segunda: 1.733.

Cereal, agua de pie. Primera: 1211. Segunda: 558. Tercera: 470. Cuarta: 405.

Cereal, agua elevada. Primera: 492. Segunda: 393.

Cereal, agua eventual. Primera: 449. Segunda: 405. Tercera: 340.

Olivas, agua de pie. Primera: 535. Segunda: 439. Tercera: 391. Cuarta: 343.

Olivar agua elevada. Unica, 391.

Olivar, agua eventual. Primera: 391. Segunda: 343. Tercera: 296.

Viña, agua de pie. Primera: 1392. Segunda: 1.001. Tercera: 609. Cuarta: 427.

Viña con frutales, agua de pie. Unica, 1.262.

Viña olivar, agua eventual. Unica, 427.

Frutales, agua de pie. Unica, 741 pesetas.

**SECANO**

Cereal, Primera. 259. Segunda: 187. Tercera: 104. Cuarta: 33.

Cereal olivar. Primera: 282. Segunda: 211. Tercera: 128.

Cereal con frutales. Unica, 211.

Cereal con almendros. Unica, 104.

Viña. Primera, 458. Segunda: 381. Tercera: 278. Cuarta: 261.

Viña olivar. Unica, 355.

Viña con frutales. Unica, 406.

Olivar. Primera: 256. Segunda: 168. Tercera: 146. Cuarta: 124.

Almendros: Unica: 116.

Eras: Unica, 259.

Alameda: Unica, 214.

Pastos: Unica: 13 pesetas.

Logroño, 9 diciembre 1953.

El Ingeniero Jefe Provincial,

**Víctor Labarga**

**AUSEJO**

**Regadio eventual**

Cereal. Primera: 331. Segunda: 323. Tercera: 314. Cuarta: 306.

Cereal con frutales. Primera: 1184. Segunda: 1137. Tercera: 1001 pesetas.

Frutales. Primera: 808. Segunda: 741. Tercera: 674.

Viña. Primera: 870. Segunda: 740. Tercera: 479.

Olivar. Primera: 535. Segunda: 439. Tercera: 296.

**SECANO**

Cereal. Primera: 211. Segunda: 164. Tercera: 92. Cuarta: 57.

Viña. Primera: 483. Segunda: 458. Tercera: 303. Cuarta: 201.

Olivar: Primera: 391. Segunda: 212. Tercera: 168. Cuarta: 146.

Frutales. Primera: 279. Segunda: 208. Tercera: 147.

Almendros. Unica, 147.

Eras. Unica, 211.

Alameda. Primera: 170. Segunda: 127.



Monte alto: Unica, 75.  
 Monte bajo Unica, 57.  
 Erial a pastos. Unica, 13.  
 Logroño, 9 diciembre 1953.  
 El Ingeniero Jefe Provincial,

**Víctor Labarga**

Han sido aprobados por esta Jefatura Provincial los siguientes líquidos imponibles correspondientes al término municipal de

**FONZALECHE**

**Regadío**

Huerta agua de pie. Primera: 1809. Segunda: 2092.

**Secano**

Cereal y tubérculos. Primera: 1.107. Segunda: 977. Tercera: 912.

Cereal. Primera: 520. Segunda: 401. Tercera: 235. Cuarta: 104.

Viña. Primera: 792. Segunda: 509. Tercera: 303. Cuarta: 226.

Eras. Unica, 520.

Alameda. Primera: 170. Segunda: 127.

Pinos. Unica: 29.

Pastizal. Primera: 84. Segunda: 60 pesetas.

Erial. Unica, 13 pesetas.  
 Logroño 9 diciembre 1953.

El Ingeniero Jefe Provincial,  
 Han sido aprobados por esta Jefatura Provincial los siguientes líquidos imponibles correspondientes al término municipal de

Santo Domingo de la Calzada

**Regadío**

Calificación: Huerta, agua de pie. Clases: Primera, 3525 pesetas líquido imponible. Segunda, 2800. Tercera, 2020.

Huerta agua elevada. Unica, 3167 pesetas.

Huerta con frutales agua elevada. Primera, 2809. Segunda, 2092.

Cereal agua de pie. Primera, 1647. Segunda, 1320. Tercera, 885. Cuarta, 449 pesetas.

Cereal con frutales agua de pie. Primera, 1745. Segunda, 1231.

Cereal agua elevada. Primera, 1320. Segunda, 885. Tercera, 449.

Cereal agua eventual. Unica, 558 pesetas.

Frutales agua de pie. Unica, 741 pesetas.

Frutales agua elevada. Unica, 674 pesetas.

Prados agua de pie. Unica, 884.

**Secano**

Cereal. Primera, 591. Segunda, 496. Tercera, 259. Cuarta, 81.

Cereal con frutales. Unica, 330.

Viña. Unica, 278.

Viña con frutales. Unica, 278.

Viña con almendros. Unica, 278.

Eras. Unica, 591.

Alameda. Primera: 433. Segunda, 314.

Monte bajo. Unica, 32.

Erial a pastos. Unica, 17.

Logroño 10 diciembre 1953.  
 El Ingeniero Jefe Provincial,

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

1981

Don Daniel López de Oñate y Torres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto, provincia de Logroño.

HAGO SABER: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 15 del actual, acordó prorrogar para el ejercicio de 1954, el Presupuesto Municipal Ordinario vigente en el ac-

**Delegación de Hacienda**

1910

**SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL**

Con fecha 10 de noviembre último, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS ANTICIPABLES de compensación municipal que en el ejercicio de 1953 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al Trimestre
Santo Domingo de la C.	111.921 99	83.941 49	20.985 37

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a publicación el recurso que autoriza el art. 572 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Al propio tiempo se hace saber a los mismos que tienen a su disposición en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, las cantidades correspondientes a cobrar.

Logroño, 9 de diciembre de 1953. — El Jefe de la Sección, José María Barés — V.º B.º El Delegado de Hacienda, Javier Diago.

Logroño, 9 de diciembre de 1953.

El Jefe de la Sección,  
*José María Barés*

V.º B.º

El Delegado de Hacienda  
*Javier Diago*

1936

tual ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres.

Las reclamaciones contra el mismo para ante la Delegación de Hacienda se interpondrán en el plazo de quince días, ante este Ayuntamiento.

En Rincón de Soto a 18 de diciembre de 1953.

El Alcalde,

2006

**ANUNCIO**

1983

El día 10 del próximo mes de enero, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue de la corporación municipal y otro miembro de la misma, y con intervalos de media hora, la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales.

Un lote de madera de chopo, de 7 m3 de madera, depositados en la Plaza del Generalísimo, en el tipo de tasación base 3.136 pesetas índice el de 3.920 ptas. Indemnización al Distrito Forestal de Montes 102, 54 ptas.

Los siguientes aprovechamientos forestales del año 1953/54.

Un lote de 232 chopos con 35 m3 de madera y 10 m3 de leña, en la Fuente de Pobes, en el tipo de tasación base 16.380 ptas, y el índice de 20.475 ptas, Indemnización al Distrito Forestal 384'50 ptas.

Otro lote de 17 chopos, en los Mojonés 52 y 53, que mide 9 m3 de madera, más 3 m3 de leña gruesa, en el tipo de tasación base de 51.77 ptas. y el precio índice en 6.471'25 ptas. Indemnización al Distrito Forestal 131'72 ptas.

Otro Lote de 96 chopos, que miden 88 m3 de madera y 22 m3 de leña gruesa junto al puente, en el precio de tasación base de 58.960 ptas, y el precio índice en 73 700 ptas. Mas la indemnización al Distrito Forestal 947'35 ptas.

Otro Lote de 251 chopos, que miden 94 m3 de madera y 24

m3 de leña gruesa, en Las Pradillas, en el precio de tasación base de 58.080 ptas. y el precio índice en 72'600 ptas, mas la correspondiente indemnización de 932'80 ptas. al Distrito Forestal.

De no tener efecto la adjudicación de los mismos en el día señalado se procederá a nueva subasta el día 17 del mismo mes de enero y a la misma hora.

Estos aprovechamientos pertenecen al grupo primero, por lo tanto serán adjudicados a los licitadores provistos del certificado profesional A) B) y C).

Estas subastas estarán sujetas a las disposiciones en vigor para esta clase de adjudicaciones y al pliego de Condiciones económico administrativas que de manifiesto se encuentran en la secretaría de este Ayuntamiento.

Casalzarreina 15 de diciembre de 1953.

El Alcalde

2062

**EDICTO**

1982

D. Enrique Malo Cenzano, Alcalde de Gsileia.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Galilea a 5 de Diciembre de 1953.

El Alcalde

2061

**EDICTO**

2024

L. Adrés Escolar Cherino  
 Alcalde de Rabanera.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse a este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En Rabanera a 23 de Diciembre de 1953.

El Alcalde

2102

**ANUNCIO**

1995

D. Francisco Longo Sanz, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con Residencia en Cervera del Río Alhama.

Hago saber: Que a requerimiento de doña Jacinta Calleja Calavia, vecina de Cornago, instruyo acta de notoriedad para acreditar la adquisición de dos aprovechamientos de aguas públicas con destino a la producción de fuerza motriz para dos Molinos, procedentes del Río Linares.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante mí en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este edicto para exponer y justificar sus derechos.

Cervera del Río Alhama a 17 de diciembre de 1953

2049

**ANUNCIO**

1996

D. Francisco Longo Sanz, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Cervera del Río Alhama.

Hago saber: Que a requerimiento de doña Cristeta Baroja y don Manuel Loreto Gutiérrez Ridruejo, vecinos de Cornago instruyo acta de notoriedad para acreditar la adquisición de un aprovechamiento de aguas públicas con destino a riegos y a la producción de fuerza motriz para un molino, procedentes del Río Linares.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en la 4ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario a fin de que los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante mí en el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de este edicto para exponer y justificar sus derechos.

Cervera del Río Alhama a 17 de diciembre de 1953.

2045